



## **RESOLUCION N°008-2023-JDCCPP/CD**

Lima, 11 de setiembre del 2023

### **VISTO:**

El Acta de Consejo Directivo de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, desarrollado en la ciudad de Lima el 11 de setiembre de 2023;

El Acta de evaluación del Comité Científico Categoría Profesionales del Premio Nacional en Contabilidad 2023, de fecha 10 de setiembre de 2023;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, como máximo organismo representativo de la Profesión Contable dentro del país y en el exterior, por mandato expreso de la Ley n° 13253, de profesionalización del Contador Público y de creación de los Colegios de Contadores Públicos, del Decreto Ley n° 25892 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n° 008-93-JUS, está representada por su presidente ante las entidades nacionales e internacionales de contadores públicos, asumiendo responsabilidad en los aspectos normativos de la profesión a través de sus acuerdos y resoluciones;

Que, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú ha designado el Comité Científico del Premio Nacional en Contabilidad 2023, quienes serán los encargados de la revisión y evaluación de los trabajos de investigación presentados en las tres categorías convocadas, Docentes e investigadores, Profesionales y estudiantes;

Que, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú ha organizado el Premio Nacional en Contabilidad 2023, siendo el objetivo reunir a docentes, investigadores, profesionales y estudiantes de las ciencias contables y empresariales para presentar trabajos de investigación que permitan el desarrollo de la profesión;

Que, los eventos académicos contribuyen a difundir los avances científicos y tecnológicos del ejercicio de la profesión, con miras a ocupar una posición de vanguardia frente a los retos que le plantean los cambios económicos actuales y futuros en el Perú y en el mundo, con una visión innovadora y valores éticos en la profesión del contador público, que permita cumplir la misión de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú en el estudio e investigación de las diversas ramas de la disciplina contable; así como, a la difusión,



mejor conocimiento e intercambio de técnicas de la profesión con otras áreas de conocimiento y el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales;

Que, el artículo 5° de la Ley n° 28951 señala que son fines de los colegios de contadores públicos fomentar el estudio, actualización, capacitaciones permanentes y promueven la investigación relacionada con la profesión contable;

En el uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 10° inciso e) del Reglamento General de Convenciones Nacionales y artículo 26° del Estatuto de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** el Informe del Comité Científico, por lo que se otorga los **PREMIOS** a los trabajos de investigación contable en la categoría Profesionales:

**Primer lugar: Premio de S/5,500.00**

<b>TRABAJO</b>	<b>AUTORES</b>
INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA: ANÁLISIS BIBLIOMÉTRICO Y REVISIÓN DE LITERATURA DE PUBLICACIONES INDIZADAS EN SCOPUS	<ul style="list-style-type: none"><li>JORGE MIGUEL CHÁVEZ DÍAZ.</li></ul>

**Segundo lugar: Premio de S/ 4,000.00**

<b>TRABAJO</b>	<b>AUTORES</b>
DETECTANDO EL FRAUDE CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL: UNA PERSPECTIVA AVANZADA EN AUDITORÍA FORENSE	<ul style="list-style-type: none"><li>CÉSAR ALEXIS BENITES OCAMPO</li></ul>

**Tercer lugar: Premio de S/2,500.00**

<b>TRABAJO</b>	<b>AUTORES</b>
EL PAPEL DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES EN EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CONTABLE.	<ul style="list-style-type: none"><li>KATHERINE TAMAYO TEJADA</li></ul>

**Artículo 2°.** - **PUBLICAR** los Trabajos de Investigación Contable antes señalados en la Revista La Junta. Revista de Innovación e Investigación Contable, de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.



## JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ

MIEMBROS  
DE:



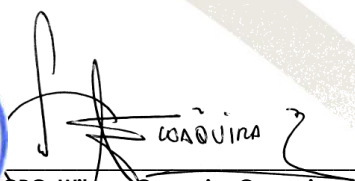
**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Dirección Ejecutiva de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú la **NOTIFICACION** y **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el portal web (<https://jdccpp.org.pe/>) y en las redes sociales de la misma.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
**Fernando Amot Paucar**  
Presidente  
Junta de Decanos de Colegios de  
Contadores Públicos del Perú



  
**CPC. Wilmer Coaquira Coaquira**  
Secretario  
Junta de Decanos de Colegios de  
Contadores Públicos del Perú

